



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0133 - M

Fechas de publicación: 23, 24 y 25 de abril de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-000105	OFICIO-DMT-UPRT-2024-002197	1000875268	QUILUMBA CARRILLO LUIS AGNEL	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-000105
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: QUILUMBA CARRILLO LUIS AGNEL
CEDULA / RUC: 1000875268

OFICIO-DMT-UPRT-2024-002197

Señor
QUILUMBA CARRILLO LUIS ANGEL
Presente. -

Asunto: Atención a trámite 2024-DMT-000105

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante el artículo 1, literal d) de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0029-R, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la ingeniera Carla Sofía Céspedes Navas servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2024-DMT-000105** de fecha 02 de enero de 2024, mediante la cual solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, por el año 2024, correspondiente al predio No. 259625, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores;

Revisado el Sistema de Recaudaciones TELLER del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que constan emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, por el predio No. 256509 por el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Orden	Predio	Año	Concepto	Valor Total	Fecha de Pago
43325776	259625	2024	Predial Urbano	\$17,86	4/3/2024

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario: "Modos de extinción. - La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro."

En este sentido, de la revisión efectuada al Sistema de Recaudaciones TELLER del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se constató que a nombre de QUILUMBA CARRILLO LUIS ANGEL, constan pagadas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales del año 2024 por el predio 259625, consecuentemente, y de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago de dichas obligaciones, estas



se extinguieron.

Finalmente, notificar con el presente contenido al solicitante QUILUMBA CARRILLO LUIS ANGEL, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: 617@gmail.com , con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Cantón: Quito. Parroquia: El Condado Calles principal: Subida a la planada Secundaria: Transversal B8 Teléfonos: 0994115711/ 495343.

Expediente físico contenido en 03 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Carla Sofía Cespedes Navas
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	
----------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.